

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2011, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación de la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal. Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación será considerado definitivo. El acuerdo referido, en su parte sustantiva, dice:

6. Seguridad

6.1. Ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local en materia de protección de datos queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Por lo expuesto, vista la propuesta del concejal de Régimen Interior, los informes emitidos y el dictamen favorable de la comisión informativa de fecha 25 de abril de 2011, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Creación de los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I de la propuesta del concejal de Régimen Interior, y que se concretan:

26. Actuaciones policiales.
27. Proveedores.
28. Llamadas telefónicas.
29. Usuarios página web.
30. Videovigilancia edificios.
31. Videovigilancia tráfico.
32. Censo jóvenes menores 25 años.
33. Censo bodas civiles.
34. Censo defunciones.
35. Ayudas colectivos desfavorecidos.
36. Archivo fotográfico.
37. Actuaciones administrativas Policía.
38. Colectivo mayores municipio.
39. Censo mujeres municipio.
40. Usuarios piscinas.

Segundo. *Medidas de seguridad*.—Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. *Publicación*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*.—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

26. ACTUACIONES POLICIALES.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Seguridad.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: actuaciones policiales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: alto.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- b) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas.
- c) Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, datos de características personales.

Finalidad y usos previstos del fichero: actuaciones de la Policía Local como agente de autoridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Policía Judicial.
2. Juzgados.
27. PROVEEDORES.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Hacienda.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: proveedores.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- b) Otros datos de carácter identificativo: objeto social de la empresa.
- c) Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos del fichero: seguimiento de suministros de proveedores gestión de inventario.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Ministerio de Hacienda.
2. Cámara de Cuentas.
3. Juzgados.

28. LLAMADAS TELEFÓNICAS.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Seguridad.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: llamadas telefónicas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: teléfono.
- b) Otros tipos de datos: grabación digital.

Finalidad y usos previstos del fichero: registro de llamadas telefónicas entrantes y salientes para control de la Policía.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Personas de contacto.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Policía Judicial.
2. Juzgados.

29. USUARIOS PÁGINA WEB.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Personal y Régimen Interior.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: usuarios página web.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Finalidad y usos previstos del fichero: relación de personas que acceden a los servicios informáticos del Ayuntamiento a través de la página web.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Personas de contacto.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: no se prevén cesiones.

30. VIDEOVIGILANCIA EDIFICIOS.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

— Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.

— Concejalía: Concejalía de Seguridad.

— Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: videovigilancia edificios.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a) Datos de carácter identificativo: imagen/voz.

Finalidad y usos previstos del fichero: control de accesos a edificios municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Empleados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Registros públicos.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Policía Judicial.

2. Juzgados.

31. VIDEOVIGILANCIA TRÁFICO.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

— Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.

— Concejalía: Concejalía de Seguridad.

— Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: videovigilancia tráfico.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a) Datos de carácter identificativo: imagen/voz.

Finalidad y usos previstos del fichero: control de tráfico en el municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Registros públicos.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Policía Judicial.

2. Juzgados.

3. Compañías aseguradoras.

32. CENSO DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Servicios Sociales.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: censo de jóvenes menores de 25 años.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: alto.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Otros datos especialmente protegidos: vida sexual.
- b) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- c) Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Finalidad y usos previstos del fichero: seguimiento de la situación de los jóvenes menores de veinticinco años que solicitan ayuda de los servicios sociales. Gabinete de información sexual.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Representantes legales. Beneficiarios. Estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- 1. Instituto Nacional de Estadística.
- 2. Consejerías de la Comunidad de Madrid.

33. CENSO DE BODAS CIVILES.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Personal y Régimen Interior.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: censo de bodas civiles.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- b) Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento.
- c) Otros tipos de datos: datos de características personales.

Finalidad y usos previstos del fichero: relación de personas que contraen matrimonio civil en el municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- 1. Instituto Nacional de Estadística.
- 2. Registro Civil.
- 3. Juzgados.

34. CENSO DE DEFUNCIONES.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Personal y Régimen Interior.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: censo de defunciones.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Finalidad y usos previstos del fichero: relación de personas relacionadas con los fallecidos en el municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: representantes legales. Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: otras personas físicas, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Instituto Nacional de Estadística.
2. Registro Civil.
3. Juzgados.

35. AYUDAS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Servicios Sociales.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: ayudas colectivos desfavorecidos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medio.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- b) Otros datos de carácter identificativo: formación y titulaciones, situación económica.
- c) Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, datos de detalles de empleo.

Finalidad y usos previstos del fichero: registro de usuarios de las ayudas a colectivos desfavorecidos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: solicitantes. Inmigrantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Instituto Nacional de Estadística.
2. Consejería de la Comunidad de Madrid.

36. ARCHIVO FOTOGRAFICO.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Personal y Régimen Interior.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: archivo fotográfico.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: imagen/voz.

Finalidad y usos previstos del fichero: fotografías de personas y eventos celebrados en el municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: no se prevén cesiones.

37. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS POLICÍA.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Seguridad.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: actuaciones administrativas Policía.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- b) Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales.

Finalidad y usos previstos del fichero: actuaciones administrativas de la Policía Local.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- 1. Guardia Civil.
- 2. Juzgados.
- 3. Compañías aseguradoras.

38. COLECTIVO MAYORES MUNICIPIO.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Servicios Sociales.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: Colectivo Mayores Municipio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: alto.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Otros datos especialmente protegidos: salud.
- b) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- c) Otros datos de carácter identificativo: formación y titulaciones, situación económica.
- d) Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos del fichero: relación de personas mayores necesitadas de servicios o ayudas del municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Beneficiarios.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- 1. Instituto Nacional de Estadística.
- 2. Consejería de la Comunidad de Madrid.

39. CENSO DE MUJERES DEL MUNICIPIO.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Servicios Sociales y Mujer.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: censo de mujeres del municipio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: alto.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- b) Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento.
- c) Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguro, datos de detalles de empleo, datos de circunstancias sociales.

Finalidad y usos previstos del fichero: relación de mujeres empadronadas y residentes en el municipio que hacen uso de los servicios sociales del municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Representantes legales.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Instituto Nacional de Estadística.
2. Consejería de la Comunidad de Madrid.

40. USUARIOS PISCINAS.

Órgano responsable del fichero o tratamiento:

- Ayuntamiento: San Agustín del Guadalix.
- Concejalía: Concejalía de Deportes.
- Oposición, acceso, rectificación y cancelación: el mismo.

Nombre y datos del fichero que se crea: usuarios piscinas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: no existe tercero que realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- b) Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguro, datos de circunstancias sociales.

Finalidad y usos previstos del fichero: seguimiento y control de personas matriculadas en actividades deportivas y usuarios de instalaciones deportivas municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Estudiantes. Representantes legales. Solicitantes. Beneficiarios.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

1. Empresa adjudicataria.
2. Instituto Nacional de Estadística.
3. Consejería de la Comunidad de Madrid.

San Agustín del Guadalix, a 3 de noviembre de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/37.238/11)